

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código GT-PG-01	
		Vigencia	10/01/2024
		Versión	02
		Fecha de actualización	09/04/2024

1. INTRODUCCIÓN:

COLISEO LIVE S.A.S. (en adelante “Coliseo MedPlus” o la “Organización”) identificada con NIT 901.306.573-1 se compromete a dirigir sus esfuerzos en mantener y promover, condiciones de trabajo seguras y optimas en cada uno de sus ambientes laborales por lo tanto, es de primordial importancia promover en su actuar la protección de la vida: la integridad física, mental y social en todos sus centros de trabajo, previniendo la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, creando ambientes de trabajo seguros para todo el personal que interactúa bajo la figura de la compañía (directo o contratista).

Con el fin de lograr este compromiso, los colaboradores cumplirán las responsabilidades y normas establecidas en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ejecutarán sus funciones con un enfoque preventivo, reportando a Coliseo Medplus condiciones inseguras y de igual forma, participarán activamente en los programas y objetivos propuestos centrados en la protección y promoción de la salud de todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas que ingresen al Coliseo Medplus.

En esa medida, Coliseo Medplus se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como aquellas que las modifiquen o las sustituyan; a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

2. DEFINICIONES:

- Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo: es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.
- COPASST: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nivel de acceso de la información: Información Interna	Área responsable: Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pág. 1
---	---	---------------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código GT-PG-01	
		Vigencia	10/01/2024
		Versión	02
		Fecha de actualización	09/04/2024

- Condiciones de Salud: El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora
- Elemento de Protección Personal: Se denomina así a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.
- EPP: Elementos de protección personal.
- Enfermedad laboral: Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Nivel de acceso de la información: Información Interna	Área responsable: Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pág. 2
---	---	---------------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código GT-PG-01	
		Vigencia	10/01/2024
		Versión	02
		Fecha de actualización	09/04/2024

3. ALCANCE:

La Política está dirigida a todos los colaboradores, personal temporal, contratistas y subcontratistas, dentro de las instalaciones o donde se desarrollen las actividades de la Organización, indistintamente de la locación.

Para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales, Coliseo MedPlus realizará actividades como:

- a) Promover y motivar al personal en la prevención de riesgos en el trabajo en todas sus actividades, mediante la comunicación y participación en las medidas para la prevención y control de estos.
- b) Fortalecer los conocimientos de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación del plan de capacitación anual.
- c) Realizar las evaluaciones médicas requeridas para el monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores.

Coliseo MedPlus, se compromete a:

- a) Identificar y manejar los riesgos inherentes a la operación, de forma controlada con el fin de prevenir las lesiones y enfermedades laborales, por medio de una identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles antes, durante y después de la ejecución de los trabajos en Coliseo Medplus.
- b) Proporcionar los recursos necesarios y adecuados para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), condiciones de trabajo seguras, la revisión periódica y divulgación de esta Política en búsqueda del mejoramiento continuo.
- c) Brindar condiciones de trabajo seguras y saludables que prevengan cualquier, daño, afectación o lesión en la salud de los trabajadores, contratistas o subcontratistas, buscando promover la calidad de vida de las personas.
- d) Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Nivel de acceso de la información: Información Interna	Área responsable: Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pág. 3
---	---	---------------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código GT-PG-01	
		Vigencia	10/01/2024
		Versión	02
		Fecha de actualización	09/04/2024

- e) Cumplir la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- f) Los Riesgos inherentes a toda operación deben manejarse de forma controlada a fin de prevenir las lesiones y enfermedades laborales, a través de una identificación y eliminación de peligros, valoración y reducción de riesgos determinando controles previos a la ejecución de sus actividades, apoyando mediante un adecuado desarrollo los procedimientos establecidos en el sistema de Gestión como lo son el uso adecuado y constante de los elementos de protección (EPP) y herramientas adquiridas personal capacitado, elaboración de ATS y permisos de trabajo entre otros.
- g) Generar conciencia de prevención de riesgos a través del autocuidado, apropiándose de los procedimientos establecidos por la compañía, tendiente al seguro desarrollo de las actividades laborales.
- h) Es responsabilidad de la Dirección General de Coliseo MedPlus permitir la adquisición de recursos financieros, tecnológicos comerciales y humanos; así como establecer normas y procedimientos para cada actividad específica, suministrar los equipos, herramientas y elementos apropiados, capacitación para asegurar que los trabajadores conozcan su labor y responsabilidades, promover la consulta y la participación de los trabajadores y sus representantes en la mejora continua del SGSST. Por lo anterior, todos los niveles de la compañía son responsables de suministrar ambientes seguros de trabajo y de fomentar actitudes y prácticas de trabajo seguras.

4. OBJETIVOS:

4.1. Objetivo general:

Generar la participación de todos los trabajadores y partes interesadas que tienen responsabilidades en la prevención y seguridad en el trabajo, por medio de los lineamientos de esta Política con el fin de brindar entornos de trabajo seguros y saludables, cumpliendo con la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de la siguiente manera:

- I. Todos los trabajadores, contratistas y terceros, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. De igual forma serán responsables de

Nivel de acceso de la información: Información Interna	Área responsable: Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pág. 4
--	--	--------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código GT-PG-01	
		Vigencia	10/01/2024
		Versión	02
		Fecha de actualización	09/04/2024

notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar emergencia o contingencias para la operación.

4.2. Objetivos específicos:

- I. Controlar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, asociados directamente a las operaciones del Coliseo Medplus.
- II. Cumplir la normatividad nacional vigente, aplicable en riesgos laborales.
- III. Promover condiciones de trabajo y seguridad, mediante actividades de prevención y bienestar.
- IV. Fomentar una cultura de autocuidado, mediante la identificación y reporte de condiciones que puedan afectar la seguridad y salud.
- V. Medir y controlar el sistema de gestión de seguridad y salud del trabajo, a través de su auditoria y la implementación de acciones de mejora.
- VI. Realizar las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales bajo los procedimientos establecidos.

5. NORMATIVIDAD APLICADA:

- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".

6. VIGENCIA:

La presente Política entrará en vigor a partir del **01 de enero de 2024**, sus procedimientos y protocolos deben ser puestos en la práctica inmediatamente.

Esta Política será revisada anualmente y será actualizada cuando la Compañía lo considere pertinente.

MIGUEL CABALLERO LIAN
REPRESENTANTE LEGAL
COLISEO LIVE S.A.S

Nivel de acceso de la información: Información Interna	Área responsable: Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pág. 5
--	--	--------

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código GT-PG-01	
		Vigencia	10/01/2024
		Versión	02
		Fecha de actualización	09/04/2024

7. CONTROL DE CAMBIOS:

EL DOCUMENTO HA SIDO

Descripción del cambio	Versión	Elabora do por	Laura Bonilla Guerra	Cargo:	Profesional SST	Fecha:	04/01/2022
Revisión y Cambio de Logo	02	Revisado y aprobado por	Laura Bonilla Guerra	Cargo:	Profesional SST	Fecha:	05/05/2023
Revisión Actualización de alcance, objetivos, normatividad y Definiciones	03	Elaborado por	Laura Bonilla Guerra	Cargo:	Profesional SST	Fecha:	09/04/2024
		Revisado y aprobado por		Cargo:		Fecha:	

Nivel de acceso de la información: Información Interna	Área responsable: Seguridad y Salud en el Trabajo.	Pág. 6
--	--	--------